



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034- 2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 050-2024-GAJ/MDASA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1355-2023-GM/MDASA, de Gerencia Municipal, Informe N° 0177-2023-GAT/MDASA de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 1485-2023-SGRTO-GAT/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación, Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 2447-2023, presentado por la **administrada LILY ALBINA MOGROVEJO RAMOS DE LOPEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; esto concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente de Registro N° 2447-2023, de fecha 10 de febrero del 2023, la **administrada LILY ALBINA MOGROVEJO RAMOS DE LOPEZ**, solicita el beneficio al Impuesto Predial, del predio ubicado en la Av. España N° 217, Mz. 34, Lote 09-A, Distrito de Alto Selva Alegre, en su calidad de adulto mayor de 60 años de edad.

Que, con Informe N° 1485-2023-SGRTO-GAT/MDASA, el Sub Gerente de Registro Tributario y Orientación, señala que con Carta N° 057-2023-GAT/MDASA, de fecha 20 de marzo del 2023, se le solicitó a la administrada se apersona a la municipalidad en el plazo de cinco (05) días portando el reporte de búsqueda del registro del predios de la SUNARP actualizada a nombre de la administrada y de su cónyuge, requisito indispensable para continuar con lo solicitado, no apersonándose hasta la fecha.

Que, en el numeral 197.1 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, entre otros, que pondrá fin al procedimiento administrativo positivo, el desistimiento y la declaración de abandono.

Que, en el Artículo 202° del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el **administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzca su paralización por (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declara el abandono del procedimiento**. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, del referido dispositivo legal, se desprende que el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado por su naturaleza, son los únicos procedimientos susceptibles de caer en abandono y no los iniciados de oficio, cuya conducción y resolución siempre obedecen a un interés público directo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 – 2024-GM/MDASA
(Pág.02)

Que, estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDASA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el ABANDONO, del Procedimiento Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 2447-2023, de fecha 10 de febrero del 2023, iniciado por la administrada **LILY ALBINA MOGROVEJO RAMOS DE LOPEZ**, mediante el cual solicita el beneficio al Impuesto Predial para adultos mayores, según Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el ARCHIVAMIENTO del Expediente de Registro de Mesa de Partes N° 2447-2023, de fecha 10 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Econ. ROBERTO AGUILAR PARQUI
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
GAJ
GAT (Exp) 02
SGTIC
Administrada
Archivo

